



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2021-00872 00

Se reconoce personería a la abogada ESTEFANIA APARACIO RUIZ como apoderada sustituta del deudor JHON FERNANDO VARGAS PIÑEROS, en los términos del poder conferido, enviado al correo institucional: -cmpl31@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Obre en autos las anteriores respuestas emitidas por los Juzgados 32 Civil Municipal de Bogotá y 19 Civil Municipal Ejecución Sentencias de Bogotá, obrantes en los archivos rotulados # 23 y 24, en los que dan cuenta que en contra del deudor **Jhon Fernando Vargas Piñero** no presenta procesos judiciales adelantados en los citados Despachos Judiciales en c su contra; los mismos se ponen en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente.

Secretaría, de cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 564 del CGP, en el registro de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 24 del 16 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0e1761a2b445799fead42f5605385df6ccc395112c86f24f69d11db52c0bcd**

Documento generado en 15/03/2022 06:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>